

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve de abril de dos mil veintiuno

Ref.: IMPUGNACIÓN TUTELA
Radicado: 2020-00420
Accionante: NICOLAS MATEO CARTAGENA MENDEZ
Accionados: TWITTER COLOMBIA SAS y OTROS

Encontrándose el presente asunto para resolver se observa que el **Juzgado 5 Civil del Circuito de esta ciudad** ya había conocido de la impugnación en la ACCION DE TUTELA de la referencia concedida por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, razón por la cual, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.-** Remitir la presente impugnación de acción de tutela a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para que sea abonada al Juzgado 5 Civil del Circuito de esta ciudad.
- 2.-** Secretaría libre las comunicaciones respectivas previas las constancias del caso.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38be49322614deed9c1ee2d574dc8b1c0b924394a2ce8a60b7510679a811e168**
Documento generado en 09/04/2021 09:24:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>